



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 371/21-2022/JL-I.

1. INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS JPC (demandado)

En el expediente número 371/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el Ezequiel Lara Zapata en contra de Instalaciones Electromecánicas JPC, Josué de los ángeles Poot Che y Marcos Antonio Poot Che; con fecha 21 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, hace constar lo siguiente:

Que se encuentra presente el ciudadano Ezequiel Lara Zapata (parte actora) quien se identifica con credencial de elector de IDMEX1634609007, así como la licenciada Elayne Carolina Narváez Matos (apoderada jurídica de la parte actora), se identifica con cédula profesional 10941113

Sin embargo, doy cuenta con la promoción número 3815, consistente en el escrito de fecha 20 de mayo de 2025, firmado por los apoderados de los demandados Josué de los Ángeles Poot Che y Marco Antonio Poot Che, a través del cual RENUNCIAN al cargo como apoderados legales de los citados demandados, por tanto, se revoca la personalidad jurídica de los licenciados Marcial Aguirre Rueda, Gerardo del Jesús Gasca González y Marco Antonio Álvarez Díaz, personalidad que había sido reconocida mediante el punto PRIMERO, inciso e), del acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena dar vista a los demandados Josué de los Ángeles Poot Che y Marcos Antonio Poot Che para que, en el término de 3 días hábiles, nombren nuevos apoderados jurídicos para que los asisteen y representen en el juicio laboral.

Por lo que, procedo a certificar que se deja sin efecto la audiencia de juicio fijada para el día de hoy. Acto seguido, procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio del expediente al rubro señalado, las 10:00 HORAS DEL LUNES 11 DE AGOSTO DE 2025 en forma presencial, en la Sala de Audiencias Independencia. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Se comunica a las partes que la programación de la audiencia fuera del plazo señalado en el último párrafo del artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, obedece a las cargas laborales del juzgado y los servidores judiciales que intervienen en la sustanciación del procedimiento, debido al volumen de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite. Sirve de sustento, la jurisprudencia con número de registro 205635¹.

Por otra parte, doy cuenta con la promoción 2450, relativa al escrito presentado por la apoderada jurídica de la parte actora, por medio del cual da cumplimiento a la prevención efectuada en la audiencia preliminar, es decir, proporciona RFC y NSS del ciudadano Ezequiel Lara Zapata. En ese sentido, con fundamento en el numeral 688, de la Ley Federal del Trabajo, se ordena girar oficio al Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que rinda la información materia de la prueba ofrecida por la parte actora.

Queda notificada la parte actora por estar presente, de conformidad con el numeral 744, de la Ley Federal del Trabajo.

¹ Registro digital: 205635. Instancia: Pleno. Octava Época. Materia(s): Común. Tesis: P./J. 32/92. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 57, Septiembre de 1992, página 18. Tipo: Jurisprudencia

TERMINOS PROCESALES. PARA DETERMINAR SI UN FUNCIONARIO JUDICIAL ACTUO INDEBIDAMENTE POR NO RESPETARLOS SE DEBE ATENDER AL PRESUPUESTO QUE CONSIDERO EL LEGISLADOR AL FIJARLOS Y LAS CARACTERISTICAS DEL CASO.



"2025, Año de la mujer Indígena"

"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

De igual forma, con sustento en el numeral 742, fracción XII, de la citada ley laboral, se ordena notificar de manera personal a los demandados Josué de los Ángeles Poot Che y Marco Antonio Poot Che, en el domicilio ubicado en calle Almendra, manzana 2, lote 21, Ampliación Josefa Ortiz de Domínguez, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Se extiende la presente certificación a las 13:15 horas, del 21 de mayo de 2025...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de mayo del 2025.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR